DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VÍA DE EXCEPCION PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AISLACIÓN DEL TECHO DE LA SEDE A CENTRAL" DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Fecha: 08/11/2019

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION para el Servicio de Mantenimiento, Reparación y Aislación del Techo de la Sede a Central de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Antecedentes

En virtud de las disposiciones del Articulo 33 de la Ley **N°** 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en bases a las siguientes consideraciones.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

VISTO: que en fecha 07 de noviembre de 2019, se ha generado una tormenta de proporciones desmedidas que ha generado innumerables destrozos a nivel nacional, en dicha ocasión la Caja de Jubilaciones y Pensiones el Personal Municipal, y la misma ha sufrido destrozos en la parte superior del Techo de la Sede A de la Casa Matriz (Casa Colonial), de la Institución…, en tal sentido; la Dirección de Inversiones de la Institución ha solicitado en carácter urgente a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN de la Institución, proveer de las herramientas administrativas legales a los efectos de realizar un proceso de Licitación que no fuera un proceso ordinario considerando los destrozos que ha generado dicha tormenta en parte del Techo de la Institución, considerando el alto riesgo que implica un desprendimiento del Techo, considerando que los Afiliados Jubilados, Afiliados Activos y Pensionados de todo el País todos los días realizan gestiones en la Institución y esto implica un peligro para los asegurados a la Caja de Jubilaciones Municipal.

Considerando: que existe dentro de la normativa que regula las licitaciones públicas el mecanismo a seguir a fin de realizar un proceso de licitación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Unidad Operativa de Contratación ha promovido la ejecución de un proceso de Contratación Directa por Vía de la Excepción, a los efectos de brindar respuesta rápida ante el delicado suceso y brindar a los Afiliados Municipales la seguridad requerida.

El procedimiento cuenta (Marcar la opción correcta):

(SI) PAC N°: **372.450.**

(NO) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta (Marcar la opción correcta):

(SI) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP N° 67 de fecha 08/11/2019**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(NO) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N° 220 de fecha 08/11/2019.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (*Marcar el supuesto que cubre la situación planteada***)**

(…..) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(X) ***Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;***

(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la nación;

(…..) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente mas baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(…..) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

(…..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la presentación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de loa presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por la cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/s seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamentada.)

En el presente Dictamen Justificativo se condice la ejecución de la Contratación por Vía de Excepción conforme a lo establecido en el **inciso b) y g) del Articulo Nª 19, Numeral 2, inciso c) del Decreto Reglamentario Nª 5174/05**, entendiendo que el fenómeno natural que se ha desatado el día 07 de noviembre del corriente año, ha generado daños materiales tremendos a la Institución que alberga al día cientos de Afiliados Activos, Jubilados y Pensionados en la Sede Central para los tramites de Asesoramiento de Jubilación, Pensión, Solicitud de Préstamos, Cancelación de Préstamos, Cobro de Haberes Jubilatorios y Pensionados como otros trámites administrativos requeridos por los afiliados de todo el País en la Institución.

Por tanto, a fin de resguardar la integridad física de los asegurados y brindar respuesta rápida y concreta a la problemática ocasionada por el fenómeno natural, sostenemos que el presente proceso ejecutado por la vía de excepción está plenamente justificada por la normativa vigente.

IMÁGENES DEL PASILLO CENTRAL

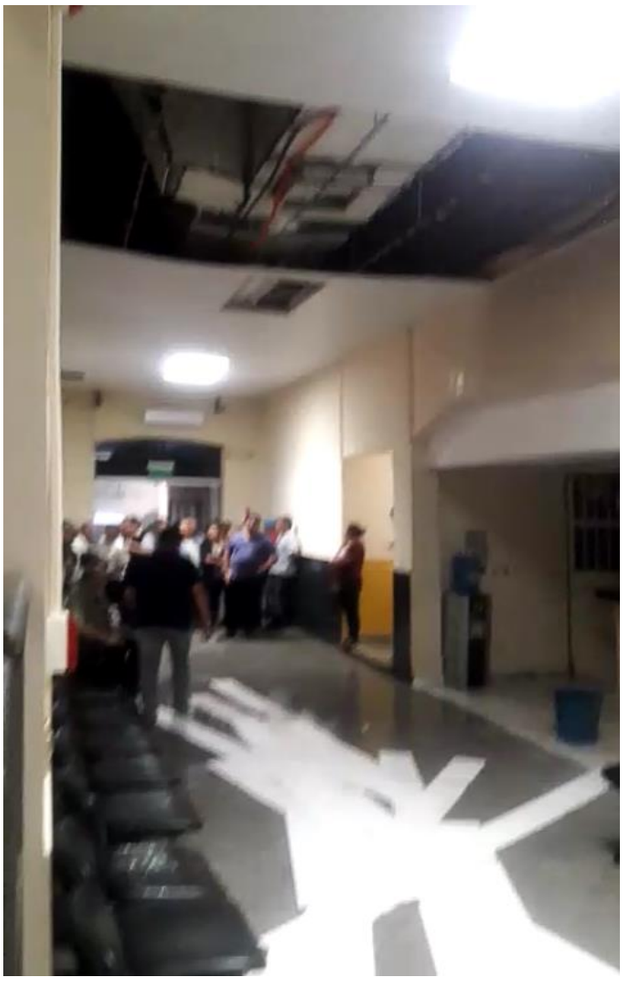

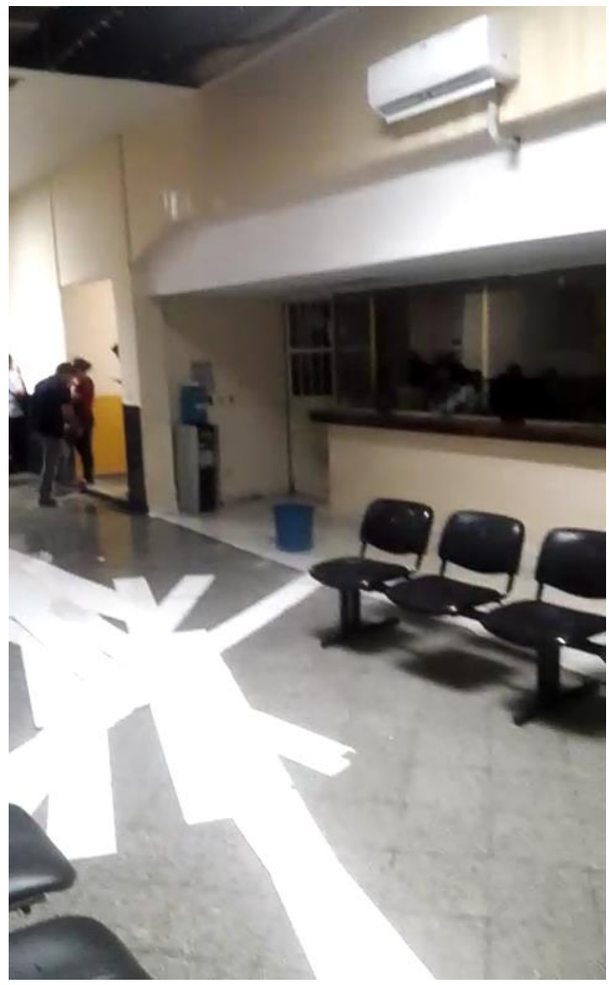

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Sra. Malvina León
Responsable UOC.
CJPPM.